

**DIAGNÓSTICO ESTATAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO
DE PUEBLA, AÑO 2019.**

Resulta innegable que en los Estados Unidos Mexicanos existe un orden constitucional bien establecido, en el que, a partir de la reforma en materia de derechos humanos de fecha 10 de junio de 2011, se transformó la visión jurídica de los derechos, ya que se insertaron una serie de obligaciones para todas las autoridades en el ámbito nacional; tales obligaciones, implicaron que las funciones públicas tomaran en cuenta aquellas medidas necesarias para garantizar la dignidad humana en todas sus dimensiones, en especial en aquellas en las que las personas se encuentran a cuidado o resguardo de las autoridades, ejemplo claro de ello, son aquellas personas que se encuentran sujetas al ámbito penitenciario, esto, en el entendido de que las funciones de las autoridades, deben encontrarse encaminadas en garantizar su bienestar y su reinserción social; y es que una medida tan compleja en toda su magnitud, como lo es la prisión, debe tener, en todo momento, como base el respeto de los Derechos Humanos, sin que ello implique el alejamiento o inobservancia de aquellas medidas que brinden seguridad, orden y disciplina, pero que a su vez, busquen el fin último de las actividades que se llevan a cabo en todo Centro Penitenciario, que es la reinserción social.

Existen diversas disposiciones internacionales en la materia, en específico aquellas como las “Reglas Nelson Mandela”, establecen en todo momento que el Estado debe concentrar sus esfuerzos en que los excarcelados, al integrarse a la sociedad después de obtener su libertad, puedan vivir conforme a la ley y cuenten con todos los medios necesarios para garantizar su supervivencia con el producto de su trabajo; de aquí, se origina la imperiosa necesidad de que las operaciones que se llevan a cabo en los centros penitenciarios, atienda todas las necesidades que las personas privadas de la libertad reportan, y que, desde luego, se

relacionan de forma directa con sus derechos humanos, por lo que resulta de interés público que las actividades que se llevan a cabo "tras las rejas", sean sujetas de constante supervisión por parte de autoridades penitenciarias, sí, pero también por parte de organismos constitucionalmente autónomos, que brinden a todas las personas, un punto de vista objetivo sobre las condiciones de vida que se tienen en dichos centros.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible considerar que la realización de acciones de supervisión en los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, así como en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, es una actividad que se encuentra contemplada en la fracción XI, del artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y que, como se ha referido anteriormente, se encuentra encaminada a la obtención de recursos estadísticos de carácter cualitativo y cuantitativo sobre el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad en dichos Centros Penitenciarios.

En ese sentido, la realización de actividades de visita, revisión, entrevista y recorrido en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, así como en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, atiende de forma directa al compromiso de los organismos públicos de derechos humanos, para evaluar las condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad, en específico para advertir la forma en la que se cumplen o no, las metas garantistas que se establecen en los ordenamientos jurídicos internacionales, nacionales y estatales; lo anterior en el entendido de que los resultados obtenidos, permiten a la administración pública, encaminar las políticas públicas de mejora que resulten conducentes al respecto.

Por medio de estas actividades, se obtiene un documento denominado Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria ("DESP", por sus siglas), el cual, busca facilitar a las autoridades penitenciarias y las administrativas que se encuentran vinculadas al sistema penitenciario, contar con un punto de vista objetivo sobre las condiciones que imperan en los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, y así contar con elementos suficientes para encaminar sus actividades para coadyuvar en el mejoramiento continuo de las condiciones de vida y estancia de las personas privadas de la libertad, así como para determinar aquellas que servirán de base para lograr su efectiva reinserción a un entorno social cada vez más dinámico.

La mecánica para la obtención de los datos que sirven de base para la emisión del DESP, consistió en la visita a los 20 Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, para que se realizaran las siguientes actividades:

- Aplicación de encuestas a población; en donde una muestra estadística de, cuando menos, el 33% las personas privadas de la libertad de forma espontánea y directa plasmaron su opinión sobre las condiciones materiales del lugar en el que se encuentran, el trato que reciben y sus necesidades.
- Realización de una entrevista a la directora o el director del Centro; a través de la cual, el titular de cada CE.RE.SO., expresó su conocimiento sobre las condiciones de la población penitenciaria, las necesidades materiales del Centro y su opinión sobre aspectos relevantes de la operación del centro que dirige.
- Realización de recorrido de supervisión; a cargo de Visitadoras y Visitadores adjuntos, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de

Puebla, en la que, medularmente, visitan la totalidad de las áreas que integran los diferentes Centros Penitenciarios de Puebla, verificando aspectos tales como condiciones de higiene, seguridad y custodia, alimentación, educación, actividades recreativas, actividades laborales, entre otras; al respecto cabe precisar que se solicita la presencia de personas privadas de la libertad de todos los dormitorios y/o áreas que integran cada centro, a quienes se les hace saber el motivo de la visita, los propósitos de las encuestas, que sus respuestas no les generarán ninguna consecuencia negativa, que se responde de forma anónima y que atender la encuesta es una actividad voluntaria, ya que en ningún momento son obligadas u obligados a responder.

Cada una de las actividades descritas, arroja una calificación propia, la cual, promediada da como resultado la evaluación de cada Centro de Reinserción Social. La sumatoria de las calificaciones individuales de todos los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, dará como resultado la calificación estatal penitenciaria.

Para la obtención de los productos que sirvieron de base para la emisión de Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria en su edición 2019, se procedió a realizar las visitas a todos los centros de reinserción social del Estado de Puebla en operación, de la forma que se cita a continuación:

Se considera de especial relevancia para los habitantes del estado de Puebla, trasparentar, con el debido respeto a los datos personales y/o sensibles respectivos, las actividades desarrolladas por los visitadores adjuntos adscritos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para la obtención de los insumos estadísticos que sirvieron de base para la emisión del presente diagnóstico, lo anterior, en el entendido de que resulta de interés público que los

sistemas penitenciarios garanticen el trato apropiado a las personas privadas de la libertad, pero también su plena y apropiada reinserción social; por todo lo anterior, se procede a detallar lo siguiente:

I. Centro de Reinserción Social de Zacatlán, Puebla.

En fecha 21 de marzo de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director de dicho Centro Penitenciario, mientras visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la realización de 40 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en la atención a los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, tales como la diversificación de actividades laborales, la adecuada administración de las actividades diarias que se desarrollan en el centro, así como la realización de conversatorios para sensibilizar a las personas privadas de la libertad sobre su situación jurídica.

II. Centro de Reinserción Social de Chignahuapan, Puebla.

El día 21 de marzo de 2019, se acudió a las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Chignahuapan, Puebla, con la finalidad de que los visitadores adjuntos a la Primera Visitaduría General de este organismo, realizaran una entrevista a la directora de dicho centro, de manera simultánea, se procedió a realizar una visita a la todas las áreas que integran el centro visitado, así como 16 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que realizaron la visita, se centraron en la observancia y respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores privadas de la libertad, ya que se consideró de especial relevancia y trascendencia, el seguimiento a su estado de salud, y a los padecimientos que los aquejan, entre otras.

III. Centro de Reinserción Social de Libres, Puebla.

En fecha 26 de marzo de 2019, se visitaron las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Libres, Puebla, con la finalidad de que personal de este organismo constitucionalmente autónomo, realizaran una entrevista al director, de manera simultánea, se procedió a realizar una visita a la todas las áreas que integran dicho centro, así como 25 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que realizaron la visita, se centraron en la observancia y respeto de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, la dignificación de los espacios de estancia de las mismas, la elaboración de un plan de actividades diarias para ellas, su inclusión en actividades al aire libre en el Centro de Reinserción Social, su incorporación a las actividades económicamente remuneradas que se realizan al interior del Centro, su acceso a actividades recreativas y escolares; por otro lado, se consideró de especial interés garantizar la privacidad de las áreas de visita íntima, así como su apropiada separación de los espacios de uso común; entre otras.

IV. Centro de Reinserción Social de Zacapoaxtla, Puebla.

El día 26 de marzo de 2019, se acudió a las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Zacapoaxtla, Puebla, con la finalidad de que los visitadores adjuntos a la Primera Visitaduría General de este organismo, realizaran una entrevista a la directora de dicho centro, de manera simultánea, se procedió a realizar una visita a la todas las áreas que integran el centro visitado, así como 26 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos actuantes, se concentraron en las condiciones propias del inmueble que sirve de Centro de Reinserción Social, dado que el mantenimiento constante y la atención a los desperfectos cotidianos, resulta imprescindible, además de que se estima pertinente que exista un seguimiento puntual a las condiciones en que se encuentran las mujeres privadas de la libertad, a efecto de implementar las acciones conducentes a mejorar de forma continua su calidad de vida, entre otras.

V. Centro de Reinserción Social de Huejotzingo, Puebla.

En fecha 5 de abril de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director de dicho Centro Penitenciario, mientras visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la realización de 88 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en la atención a los derechos humanos que garantizan una estancia digna de las personas privadas de la libertad, principalmente en aquellos

que se refieren a los espacios adecuados en los que las personas puedan desarrollar sus actividades diarias; aunado a cuestiones de higiene y almacenamiento de alimentos en el área de cocina y comedor, entre otras.

VI. Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA), Puebla.

Con fecha 7 de mayo de 2019, visitadoras y visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se presentaron en las instalaciones del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, a efecto de realizar la entrevista con la directora del centro, un recorrido integral en las instalaciones y la aplicación de encuestas a los 19 adolescentes que, en dicha fecha, se encontraban en su interior.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que realizaron la visita, se concentraron en los esquemas de realización de actividades económicamente remuneradas realizadas por los adolescentes, pues resulta indispensable brindarles la certeza sobre la realización de las ventas del producto de sus actividades; aunado a sugerencias en el control administrativo de la realización de notificaciones de procedimientos administrativos, entre otras.

VII. Centro de Reinserción Social de Tepeaca, Puebla.

En fecha 13 de mayo de 2019, se visitaron las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Tepeaca, Puebla, con la finalidad de que personal de este organismo constitucionalmente autónomo, realizaran una entrevista al director, de

manera simultánea, se procedió a realizar una visita a la todas las áreas que integran dicho centro, así como 42 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que realizaron la visita, se centraron en la observancia y respeto de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, la dignificación de los espacios de estancia de las mismas, la elaboración de un plan de actividades diarias para ellas, garantizar en todo momento su separación del área masculina del centro; por otro lado, la adecuación de los espacios para el acceso de las personas privadas de la libertad con discapacidad, mantenimiento a los equipos utilizados en las áreas de trabajo, entre otras.

VIII. Centro de Reinserción Social de Tecali de Herrera, Puebla.

En fecha 13 de mayo de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director del Centro de Reinserción Social de Tecali de Herrera, Puebla, mientras visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la realización de 19 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en la atención a los derechos humanos que garantizan una estancia digna de las personas privadas de la libertad, principalmente en aquellos que se refieren a los espacios adecuados en los que las personas puedan desarrollar sus actividades diarias; aunado a cuestiones de higiene y almacenamiento de alimentos en el área de cocina y comedor; de igual forma, verificar el estado de herramientas de trabajo, así como los planes de actividades

diarias para las personas privadas de la libertad, fueron circunstancias que se consideraron de especial trascendencia; entre otras.

IX. Centro de Reinserción Social de Teziutlán, Puebla.

El día 24 de mayo de 2019, visitadoras y visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se presentaron en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Teziutlán, Puebla, a efecto de realizar la entrevista con el director del centro, un recorrido integral en las instalaciones y la aplicación de 46 encuestas personas privadas de la libertad en dicho centro.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que realizaron la visita, se concentraron en garantizar la continuidad de los servicios que las áreas administrativas que integran el centro, brindan a las personas privadas de la libertad, la verificación de su situación jurídica, la concreción de esquemas de beneficios de preliberación o libertad anticipada, así como la revisión constante de los planes de actividades y diversificación de las actividades económicamente remuneradas realizadas por las personas privadas de la libertad, entre otras.

X. Centro de Reinserción Social de Tlatlauquitepec, Puebla.

En fecha 24 de mayo de 2019, visitadoras y visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General de esta Comisión, se apersonaron en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Tetela de Ocampo, Puebla, con la finalidad de realizar la supervisión penitenciaria anual, para lo que se realizó

una entrevista al director del centro en mención, un recorrido completo a las instalaciones y la aplicación de 30 encuestas a las personas privadas de la libertad del multi referido centro.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos actuantes, se ciñeron sobre las condiciones materiales de las instalaciones, aunado a que se estimó que las actividades económicamente remuneradas que se desarrollan al interior del centro, deben diversificarse; por otro lado, se consideró que el material didáctico del área escolar debe actualizarse, entre otras.

XI. Centro de Reinserción Social de San Pedro Cholula, Puebla.

El día 23 de agosto de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director del Centro de Reinserción Social de San Pedro Cholula, Puebla, mientras visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la aplicación de 70 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en aquellas circunstancias que garantizan la integridad física y moral de las personas privadas de la libertad, en específico las que tuvieron que ver con las dimensiones del establecimiento para albergar a la población total, el seguimiento para el otorgamiento de beneficios de reducción de la pena o libertad anticipada; por otro lado se consideró la insuficiencia de los utensilios de cocina para la preparación de alimentos, así como de herramientas y materia prima en el área de talleres, para el desarrollo de actividades económicamente remuneradas al interior del centro, entre otras.

XII. Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

En fecha 27 de agosto de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, momento en el que visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la aplicación de 37 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en la integración del personal que brinda atención a las necesidades de las personas privadas de la libertad, toda vez que se observaron deficiencias en las áreas de trabajo social y criminología; además, se consideró necesaria la revisión de las medidas de seguridad que se tienen para el desarrollo de las actividades, en el área de talleres; entre otras.

XIII. Centro de Reinserción Social de Huauchinango, Puebla.

En fecha 27 de agosto de 2019, se visitaron las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Huauchinango, Puebla, con la finalidad de que personal de este organismo constitucionalmente autónomo, realizaran una entrevista al director, de manera simultánea, se procedió a realizar una visita a la todas las áreas que integran dicho centro, así como 82 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que realizaron la visita, se centraron en la observancia y respeto de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, la dignificación de los espacios de estancia de las mismas; por otro lado, la adecuación de los espacios para la

realización de actividades económicamente remuneradas, se consideró de especial relevancia; de igual forma, el mejoramiento de las condiciones de estancia en los módulos, se planteó como un punto a trabajar de forma continua; el contacto de las personas privadas de la libertad con el exterior, a través de la correspondencia, se consideró como un punto de mejora; entre otras.

XIV. Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

El día 26 de marzo de 2019, visitadoras y visitadores adjuntos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, acudieron a las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, con la finalidad de realizar las acciones tendientes a obtener la información necesaria para la emisión del presente diagnóstico, consistentes en una entrevista al director del centro en mención, así como de una visita a la todas las áreas que integran el centro visitado, y la aplicación de 204 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, se centraron en el respeto a los derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, consistentes de manera principal en la revisión de las medidas de seguridad que se tienen para el desarrollo de las actividades, en el área de talleres; entre otras.

XV. Centro de Reinserción Social de Acatlán de Osorio, Puebla.

En fecha 2 de septiembre de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director del Centro de Reinserción Social de Acatlán de Osorio, Puebla, momento en el que visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General

procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la aplicación de 27 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en el respeto a los derechos humanos que garantizan la vinculación social de la persona privada de su libertad, consistentes en la adecuación de los espacios de visita íntima, la apropiada ventilación de los módulos y las condiciones de los colchones y la ropa de cama que utilizan las personas privadas de la libertad, entre otras.

XVI. Centro de Reinserción Social de Tetela de Ocampo, Puebla.

El día 4 de septiembre de 2019, visitadoras y visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General de esta Comisión, se apersonaron en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Tetela de Ocampo, Puebla, con la finalidad de realizar la supervisión penitenciaria anual, para lo que se realizó una entrevista al director del centro en mención, un recorrido completo a las instalaciones y la aplicación de 14 encuestas a las personas privadas de la libertad del multi referido centro.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos actuantes, se ciñeron sobre las condiciones materiales de las instalaciones, aunado a que se estimó que las actividades laborales que se desarrollan al interior del centro, deben diversificarse, aunado a que la remodelación y mantenimiento a las instalaciones debe ser un punto a mejorar.

XVII. Centro de Reinserción Social de Tehuacán, Puebla.

El día 10 de septiembre de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director del Centro de Reinserción Social de Tehuacán, Puebla, mientras visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la aplicación de 130 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en aquellas circunstancias que garantizan una estancia digna y segura de las personas privadas de la libertad, en específico las que tuvieron que ver con el estado de colchones, ropa de cama y sanitarios de los módulos; por otro lado, se consideró de especial importancia la revisión constante del estado de las áreas de visita íntima, para garantizar condiciones apropiadas para su uso, entre otras.

XVIII. Centro de Reinserción Social de Tecamachalco, Puebla.

Con fecha 10 de septiembre de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director del Centro de Reinserción Social de Puebla, Puebla, mientras visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la realización de 47 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en la atención a los derechos humanos que garantizan una estancia digna de las personas privadas de la libertad, principalmente en aquellos que se refieren a contar con el espacio suficiente para el número total de personas

privadas de la libertad, con áreas especializadas para su estancia, toda vez que debido a lo reducido de los espacios, se realizan adecuaciones, pero que no siempre dan los resultados más apropiados para su estancia; en ese sentido, cobra especial interés, contar con un espacio adecuado para la realización de actividades escolares, con material suficiente para la población, así como una biblioteca con los libros suficientes para garantizar el acceso de todas las personas privadas de la libertad a la educación correspondiente; entre otras.

XIX. Centro de Reinserción Social de Cd. Serdán, Puebla.

El día 12 de septiembre de 2019, visitadoras y visitadores adjuntos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, acudieron a las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán (Chalchicomula de Sesma), Puebla, con la finalidad de realizar las acciones tendientes a obtener la información necesaria para la emisión del presente diagnóstico, consistentes en una entrevista al director del centro en mención, así como de una visita a la todas las áreas que integran el centro visitado, y la aplicación de 69 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, se centraron en el respeto a los derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, consistentes de manera principal en la revisión de las medidas de seguridad que se tienen para el desarrollo de las actividades, en el área de talleres; entre otras.

XX. Centro de Reinserción Social de Puebla, Puebla.

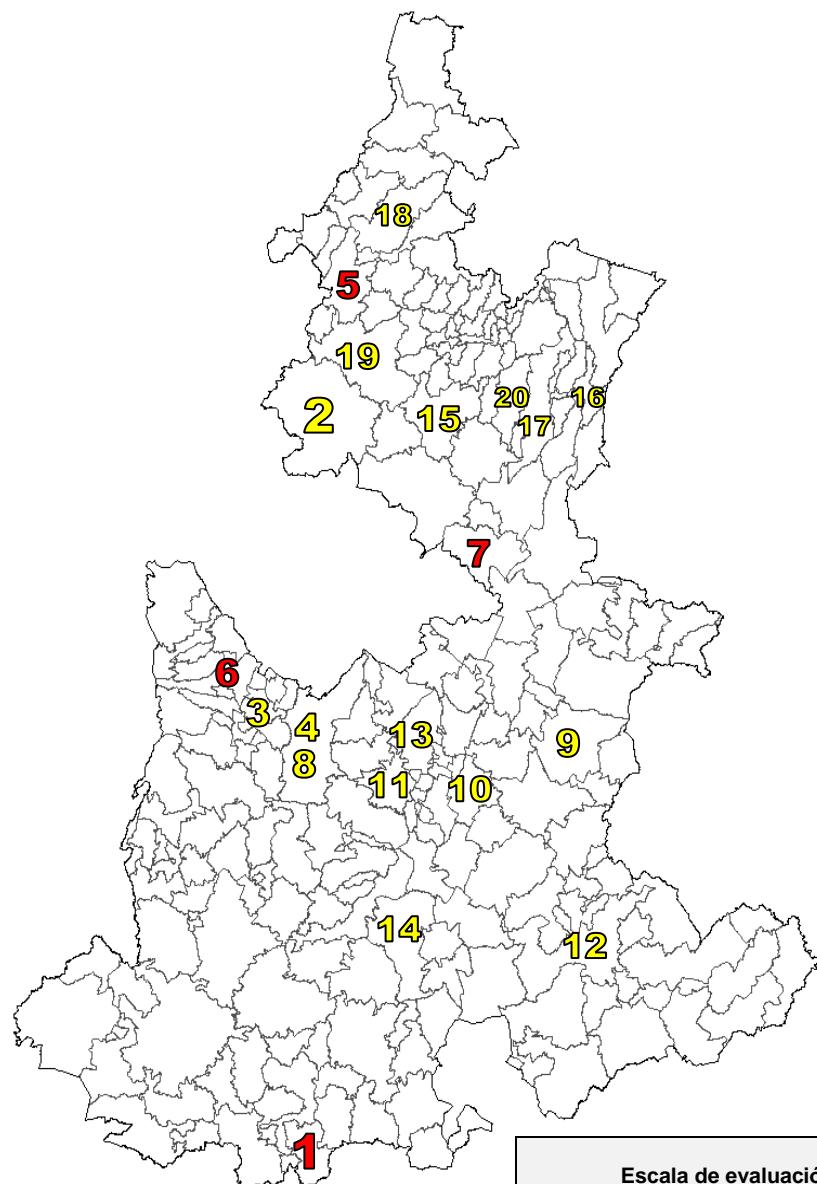
Con fecha 23 de septiembre de 2019, se procedió a realizar una entrevista con el director del Centro de Reinserción Social de Puebla, Puebla, mientras visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General procedieron a realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la realización de 1014 encuestas a las personas privadas de la libertad.

Las principales observaciones realizadas por los visitadores adjuntos que acudieron, consistieron en la atención a los derechos humanos que garantizan una estancia digna de las personas privadas de la libertad, principalmente en aquellos que se refieren a contar con agua caliente para higiene en los módulos, la atención médica oportuna de los padecimientos que presentan las personas privadas de la libertad; generar los canales de comunicación apropiados para que las personas privadas de la libertad, gocen de comunicación con el personal administrativo del centro; garantizar en todo momento la atención de las necesidades de los menores en compañía de sus madres privadas de la libertad, que se encuentran en dicho centro; la adecuada distribución y organización de las actividades económicamente remuneradas que se llevan al interior del centro; entre otras.

DIAGNÓSTICO ESTATAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2019 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

#	CENTRO PENITENCIARIO	CALIFICACIÓN
1	Centro de Reinserción Social de Acatlán de Osorio.	5.6
2	Centro de Reinserción Social de Chignahuapan.	6.8
3	Centro de Reinserción Social de San Pedro Cholula.	6.6
4	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA).	7.3
5	Centro de Reinserción Social de Huachinango.	5.6
6	Centro de Reinserción Social de Huejotzingo	5.4
7	Centro de Reinserción Social de Libres	5.5
8	Centro de Reinserción Social de Puebla	7.3
9	Centro de Reinserción Social de Cd. Serdán.	7.4
10	Centro de Reinserción Social de Tecamachalco	6
11	Centro de Reinserción Social de Tecali de Herrera.	6.4
12	Centro de Reinserción Social de Tehuacán.	6.8
13	Centro de Reinserción Social de Tepeaca	6
14	Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez.	7.4
15	Centro de Reinserción Social de Tetela de Ocampo.	6
16	Centro de Reinserción Social de Teziutlán.	6.3
17	Centro de Reinserción Social de Tlatlauquitepec.	6.3
18	Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez.	6.7
19	Centro de Reinserción Social de Zacatlán.	7
20	Centro de Reinserción Social de Zacapoaxtla.	7
TOTAL:		6.5

Calificación Estatal: 6.5.



Escala de evaluación

De 0 a 5.9	Reprobatoria.
De 6 a 7.9	Aprobatoria, con áreas de oportunidad.
De 8 a 10	Aprobatoria con observaciones mínimas